

Sorteo de Puellas al mencionado Regido como unico perpetuo  
y Decano de esta Caporacion, y con arreglo a ellas convino  
y contras con el de la Villa de Cieza llamando todos sus deberes  
y facultades como habia ya mayor abundam.<sup>a</sup> apaveva, con-  
firma y ratifica: Tambien acordaron se saque testimonio de  
esta acta, y se remita en virtud de lo contratado al Sr.  
Presid.<sup>te</sup> y Ayuntam.<sup>to</sup> de la Villa de Cieza: Que el testim.<sup>o</sup>  
exhibido del sorteo se una a los Autos del celebrado en esta  
Villa, y se avise todo al Sr. Intendente de Prob.<sup>o</sup> con el ope-  
runt con arreglo a lo que tiene mandado en su citada Ord.<sup>na</sup>  
de veinte y seis de Enero ultimo para noticia de la Junta  
Prov.<sup>o</sup> de Agravios de haberle tocado la suerte a la Villa  
de Cieza; y lo firmaron de sus Mds. los que saben: doy fee=  
Jose Santiago Picazo Juan Paraf. canco  
Marin

Doce señoras

Fran.<sup>co</sup> Marin  
de Garay

Ayuntam.<sup>to</sup> del Sr. D. Mariano

En la ciudad de Alapana a cinco de Marzo de mil o-  
chocientos diecinueve: Estando presentes en virtud de cita-  
cion antes de mi ley Sr. D. Jose Santiago Picazo  
Abogado de los R.<sup>os</sup> Comijos Alcalde mayor de la un.  
de ella Sr. Juan. Marin de Garay Sr. Jose Garcia  
Sereno Regidor y annual, Sr. Jose Cuellar Garcia  
diputado y Sr. Pedro Mutamante Pro. Sindico  
Tenonero al Comun Convey de General